135

Asunción, Agosto 13 de 1910.

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P. E.

N. 49

D E C R E T A:

Art. 1°. La entrega de fondos ordenada en el art. 1°. del Decreto de Abril 1°. del corriente año, se hará por la Tesoreria General en los primeros cinco dias de cada mes.

Art. 2. Comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.

Gonzalez Navarro

Albino Jara